CD Nº 01/2019 ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD. ID 366.543

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 01/2019 SOME S.A.C.I.A.

Entre la Superintendencia de Salud domiciliada en Mcal. Estigarribia 1023 casi Estados Unidos de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Dr. Ignacio Mendoza Unzaín con Cédula de Identidad Nº 388.290, Superintendente de Salud nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2.497 del 12 de setiembre de 2019, facultado a suscribir el presente contrato, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma SOME S.A.C.I.A. con RUC 8002081-9 domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto de la ciudad de Lambaré, representada para este acto por la Sra. Alicia Elena Insfrán Mareco con Cédula de Identidad Nº 1.417.774 y la Srta. Ana paula Merlo Insfran con Cédula de Identidad Nº 4.309.719, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente LA PARTE, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato "Adquisición de Agua Mineral para la Superintendencia de Salud", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO

La Nota S.I.S. Nº 254/220 de fecha 17 de julio de 2020, por la cual la Superintendencia de Salud solicitó el convenio modificatorio (Adenda 1) para la ampliación del 20% del monto total del Contrato Nº 01/2019 suscripto con la Empresa SOME S.A.C.I.A. en el marco de la CD Nº 01/2019 "Adquisición de Agua Mineral para la Superintendencia de Salud" ID Nº 366.543.

Que la Empresa SOME S.A.C.I.A., otorgó su conformidad a la ampliación del Contrato.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 705/2020 de fecha 04 de agosto de 2020, manifestando que corresponde otorgar la ampliación de monto solicitada.

Que por Resolución S.I.S. Nº 32 de fecha 18 de agosto de 2020, se aprueba el convenio modificatorio de ampliación del monto del Contrato Nº 01/2019 suscripto entre la Superintendencia de Salud y la firma SOME S.A.C.I.A.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÒN

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Clausulas 5 y 9 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

El Monto Ampliado, conforme a la Resolución, asciende a la suma de Gs. 528.000 (Guaraníes quinientos veintiocho mil)

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÒN	CANTIDAD AMPLIADA	PRECIO UNITARIO
1	50202310-002	BOTELLON DE AGUA MINERAL NATURAL SIN GAS DE 20 LITROS	UNIDAD	BIDON DE 20 LITROS	60	8.800
				PRECIO TOTAL (IVA Incluido)		528.000

Ana Paula Merlo

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Ana Paula Merlo
Directora
Some Sacia

SUPERINTENDENCIA DE SALUD
Dr. Ignacio Mendoza Unzaín
Superintendente de Salud

9. FORMA Y TÈRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Asimismo la Contratista deberá presentar la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto ampliado.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÒN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de setiembre de 2020.

Lic. Alicia Insfran Mareco
Presidente SOME S.A.C.I.A.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Dr. Ignacio Mendoza Unzaín
Superintendente de Salud

Sr. Álvaro Soria Miltos
Director Titular SOME S.A.C.I.A.